

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 052		Fecha Estado: 07/04/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320070005900	Ordinario	MANUEL ANTONIO BASTIDAS VASQUEZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento En vista de la solicitud de entrega de título judicial por parte del PATRIMONIO AUTONOMO DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, no se accede a la misma, toda vez que una vez verificado el Portal Web Transaccional de Depósitos del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen consignaciones realizadas en favor del demandante. Se ordena oficiar al Juzgado Decimo Laboral del Medellin (AG)	06/04/2021	
05001310501320070022300	Ordinario	CARLOS JULIO RAMIREZ NAVARRO	I.S.S.	Auto ordena entrega de título Se ordena la entrega de titulo en favor de Colpensiones. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud del apoderado especial de la entidad.(AG)	06/04/2021	
05001310501320090033600	Ordinario	ANA JUDITH RODRIQUEZ USUGA	I.S.S	Auto pone en conocimiento En vista de la solicitud de entrega de título judicial, no se accede a la misma, toda vez que una vez verificado el Portal Web Transaccional de Depósitos del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen consignaciones realizadas en favor de la demandante (AG)	06/04/2021	
05001310501320110042200	Ordinario	ANA DEL SOCORRO GALEANO DE GARCIA	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se advierte que a la fecha no existen más consignaciones en favor de la demandante, que se encuentren pendientes de ser pagadas (AG).	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320110078200	Ordinario	JOSE JAVIER UPEGUI HERRERA	I.S.S.	Auto pone en conocimiento No se accede a la solicitud de entrega del título judicial en favor de la entidad demandada; y en su lugar se REITERA LA ORDEN de entrega del título judicial Nro. 413230002812233 en favor de la Dra. JUDITH VANESSA GALEANO BUENAVENTURA. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega (AG)	06/04/2021		
05001310501320110109800	Ordinario	CATALINA VASQUEZ CARVAJAL	E.P.S SALUD TOTAL	Auto pone en conocimiento Previo a resolver la solicitud de entrega de título presentada por la parte demandante, se ordena por la Secretaría notificar por Estados el auto por medio del cual se liquidaron las costas y agencias en derecho dentro del presente proceso. Así mismo, se ordena OFICIAR a la demandada SALUD TOTAL EPS S.A., para que en el término perentorio de cinco (05) días, so pena de hacerse acreedor de las sanción previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, aporte los cálculos y/o liquidaciones que soportan la consignación realizada en el proceso de la referencia (AG)	06/04/2021		
05001310501320110109800	Ordinario	CATALINA VASQUEZ CARVAJAL	E.P.S SALUD TOTAL	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	06/04/2021		
05001310501320120058000	Ordinario	CARLOS EMILIO BOTERO GOMEZ	I.S.S	Auto pone en conocimiento No se accede a la entrega de titulo judicial en favor de las herederas del Dr. Jhon Jairo Gomez Jaramillo (QEPD), el cual será entregado directamente al demandante o a quien el otorgue poder con facultad de recibir (AG)	06/04/2021		
05001310501320120076400	Ordinario	LUIS ANTONIO GIRALDO DUQUE	I.S.S	Auto pone en conocimiento en vista de la solicitud de entrega de título judicial, no se accede a la misma, toda vez que una vez verificado el Portal Web Transaccional de Depósitos del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen consignaciones realizadas en favor del demandante (AG)	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320130117600	Ordinario	MARTHA ELENA MONTTOYA ARIAS	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. Se niega la solicitud de entrega en favor de Colpensiones (AG)	06/04/2021		
05001310501320130152200	Ordinario	TERESA DE JESUS SEPULVEDA DE CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se ordena entrega de titulo en favor del demandante, se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el CSJ, el depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto. No se accede a la solicitud de entrega del título judicial a nombre de la Dra. JUDITH VANESSA GALEANO BUENAVENTURA, toda vez que, según la documental que obra en el proceso ésta no tiene la calidad de apoderada de la parte actora, ni cuenta con sustitución del apoderado principal para actuar dentro del proceso de la referencia y se le insta a la abogada para que aporte el respectivo poder o sustitución, en caso de continuar interesada en que el título mencionado se expida a su nombre.	06/04/2021		
05001310501320150022900	Ordinario	PRESLEY CORDOBA MOSQUERA	RED TEL S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a que la parte actora no realizó las gestiones necesarias para perfeccionar la notificación personal del accionado a la luz del art 29 del CPT YSS, se hace necesario proceder conforme lo establece el decreto 806 de 2020, ello es, realizando la notificación al canal digital del accionado, ADMORILLO@REDTEL.CO <ADMORILLO@REDTEL.CO>; extraída del certificado de existencia y representación legal. Realícese por secretaría de despacho.	06/04/2021		

ESTADO No. 052		Fecha Estado: 07/04/2021			Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320160000200	Ordinario	RAMIRO DE JESUS LEGARDA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021	
05001310501320160041800	Ordinario	JUAN CARLOS CORDOBA SANCJEZ	EXPLANAN S.A.	Auto pone en conocimiento Pese a que la parte activa ha intentado notificar a la sociedad Construcciones Vergara FH SAS para que la misma se ponga en contacto con el Despacho sin tener éxito, con el ánimo de poder continuar con el trámite del proceso, se procederá a notificar a ésta sociedad a sus canales digitales de notificación judicial construccionesvergarafhsas@hotmail.com y construccinesvergarasas@gmail.com reportados en el certificado de existencia y representación legal al cual se obtuvo acceso a través del aplicativo RUES. La notificación estará a cargo del Despacho. (ver auto en página) ad	06/04/2021	
05001310501320160055800	Ordinario	DIANA PATRICIA ALVAREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento El Despacho accede a la solicitud de aclaración del dictamen en los puntos objetos de desacuerdo expuesto por la activa; en consecuencia, se ordena requerir al CENDES. -Universidad CES para que se pronuncie sobre los mismos dentro de los diez (10) siguientes a la recepción del requerimiento, emitiendo las aclaraciones del caso y de ser pertinente la complementación del dictamen. No se acdede a la solicitud de práctica de un nuevo dictamen. (ver auto en página) ad	06/04/2021	
05001310501320160065300	Ordinario	JHON JAIRO ALZATE GIRALDO	CONSTRULOFT S.A.S.	Auto requiere Se requiere a la sociedad Construloft S.A.S para que otorgue poder a los abogados Hilda Astrid Carvajal Quintero y José Saul Trujillo González en debida forma, es decir, allegar poder de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 o en su defecto aportarlo con presentación personal conforme el artículo 74 del CGP (Ver auto página) ad	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160072700	Ordinario	MARIA RUBY PEREZ RESTREPO	COLPENSINONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud del apoderado. (AG)	06/04/2021		
05001310501320160078600	Ordinario	YENIFER CATERINE SUAREZ YARCE	JAMES DAVID CARDONA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que la pasiva realizó el pago de los honorarios pertinentes para la realización del dictamen pericial a la señora Yenifer Catherine Suarez Yarce por intermedio de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, se requiere a ésta para que en el evento de que la entidad que realizará el dictamen la necesite, la misma esté presta a colaborar con lo necesario. (Ver auto en pagina) ad	06/04/2021		
05001310501320160121800	Ordinario	GLADYS DE JESUS VALENCIA PARRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En vista de la solicitud de entrega de título judicial, no se accede a la misma, toda vez que una vez verificado el Portal Web Transaccional de Depósitos del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen consignaciones realizadas en favor de la demandante (AG)	06/04/2021		
05001310501320170000800	Ordinario	MARIA OLIVA ZAPATA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, Dra. YADIRA ANDREA LOPEZ VELEZ quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021		
05001310501320170013900	Ordinario	LUIS RODOLFO ORREGO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de titulo judicial, se hace necesario ejercer control de legalidad sobre el auto de 15 de septiembre de 2020 y se procede nuevamente a efectuar la liquidacion de costas y agencias en derecho (ver auto) (AG)	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170027700	Ordinario	JORGE ALBERTO RESTREPO ISAZA	COLPENSIONES	Auto requiere A la codemandada COLFONDOS S.A. para que dentro del término de tres (3) días, ratifique al Juzgado si continúa interesada con la realización del pago del depósito judicial, bajo la modalidad de abono a cuenta y en caso positivo, se le solicita a dicha apoderada que junto con la respuesta, indique un correo electrónico del beneficiario del depósito donde se le notifique la realización de la transacción (AG)	06/04/2021		
05001310501320170062000	Ordinario	CLARA INES SANDINO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, Dra. MONICA CECILIA GARCIA ARROYAVE quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021		
05001310501320170068000	Ordinario	JHON FREDY CASTRILLON GOMEZ	EPM	Auto concede recurso No se repone el auto de 9 de marzo de 2021 que aprobó la liquidación de costas. Se concede EL RECURSO DE APELACIÓN en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	06/04/2021		
05001310501320170070300	Ejecutivo Conexo	JESUS MARIA ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento No se accede a la entrega de titulo judicial en favor de las herederas del Dr. Jhon Jairo Gomez Jaramillo (QEPD), el cual será entregado directamente al ejecutante o a quien él otorgue poder con facultad de recibir (AG)	06/04/2021		

ESTADO No. 052		Fecha Estado: 07/04/2021			Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320180019700	Ordinario	GUSTAVO ALBERTO MONTTOYA CHAVARRIAGA	AJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFENALCO	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, Dr. ALBERTO LEON ZULUAGA RAMIREZ quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021	
05001310501320180034400	Ordinario	MARTHA CECILIA LOAIZA HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021	
05001310501320180050000	Ordinario	BIBIANA MARIA RAMIREZ ROJO	PUBLIOBRAS S.A.S	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	06/04/2021	
05001310501320180060500	Ordinario	MARIA PATRICIA HINCAPIE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto concede recurso REPONER el auto de 4 de marzo de 2021 proferido por este Juzgado y en su lugar ADICIONAR la liquidación de costas y agencias en derecho, en el sentido de incluir en el valor de \$32.600 por concepto de gastos procesales, Y se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 4 de marzo de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia.(AG)	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180074000	Ordinario	SANDRA PATRICIA VERANO HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021		
05001310501320190014500	Ordinario	LUZ DARY GOMEZ ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a las solicitudes enviada por la parte activa principal, previo a decretarse un emplazamiento, el Despacho procederá a enviar comunicación a la señora Gloria Bibiana Velásquez Sánchez al correo gbvs1971@hotmail.com con el fin de verificar si en efecto este canal digital pertenece a ella, en evento de responder positivamente se procederá con la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020. Adicionalmente, se ordena exhortar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y las oficinas de MIGRACIÓN COLOMBIA para que alleguen al Despacho en un término de tres (3) días, so pena de las sanciones de ley, los canales digitales de notificación que posean de la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, se requiere a la interviniente excluyente Martha Elizabeth Muñoz Alzate (VER AUTO EN PÁGINA) AD	06/04/2021		
05001310501320190025200	Ordinario	JORGE ALEXANDER QUERUBIN RODRIGUEZ	NORIA S.A.S	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de la demanda concede 5 días al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIAM DA POR NO CONTESTADA RESPECTO A CONFIANZA	06/04/2021		
05001310501320190032200	Ordinario	ANA MARIA LOPERA PALACIO	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere a la parte actora para que informe si insiste en el testimonio de la señora ESPERANZA PAEZ GUERRERO con c.c. NUMERO 51672003, pues han sido infructuosos los esfuerzos por ubicarla, situación que ha impedido la programación de las audiencias pertinentes.	06/04/2021		
05001310501320190038700	Ordinario	LUCIA SEPULVEDA PINEDA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado por contar con los requisitos establecidos en el art 31 del CPL y encontrarse en termino oportuno, se da por contestada la demanda respecto a COLPENSIONES y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Se corre traslado a las partes por tres días (3) del dictamen allegado por la parte actora con la demanda.	06/04/2021		
05001310501320200014400	Ordinario	JESUS ALBERTO BETANCUR RESTREPO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200025000	Ordinario	WILLY ANTONIO ZAPATA PARRA	ANALYTICA SAS	Auto ordena correr traslado se da por CONTESTADA la demanda, por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del art 31 del CPT Y SS. Se reconoce personería a CARLOS POSADA ESCOBAR C.C. 70.566.729T.P. 73.734 C.S. de la J., para llevar la representación de la parte accionada. Se corre traslado por 3 días de la excepción de COSA JUZGADA propuesta por la parte accionada en su respuesta a la demanda.	06/04/2021		
05001310501320200027000	Ordinario	JUAN DAVID MEJIA TEJADA	FDL COMUNICACION PUBLICITARIA SAS	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación presentada por la pasiva, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ello, se dispone su DEVULUCIÓN, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar los defectos, so pena de darse por no contestada la demanda (ver auto en página) ad	06/04/2021		
05001310501320200035100	Ordinario	SILVIA INES GOMEZ CARDONA	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación a la demanda allegada por la pasiva, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta entidad. Se insta a la parte demandante para que proceda con la notificación de la señora TALIA GERALDINE ACOSTA CASTILLO quien fue vinculada al proceso en calidad litisconsorte necesario por pasiva y a la señora LUZNEIDA MARÍA FLOREZ MARTÍNEZ en calidad de interviniente excluyente, enviándole la respectiva citación para notificación personal, advirtiéndoles que deberán ponerse en contacto con el Despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co (VER AUTO EN PÁGINA) AD	06/04/2021		
05001310501320200038100	Ordinario	DIANA MAIA BOHORQUEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto requiere Analizada la contestación a la demanda allegada por Colpensiones, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta entidad. Se insta a la parte demandante para que proceda con la notificación de la señora MARLENY DEL SOCORRO RAMIREZ DE ORTIZ quien fue integrada al proceso en calidad de interviniente excluyente, enviándole la respectiva citación para notificación personal, advirtiéndole que deberá ponerse en contacto con el Despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (ver auto en página) ad	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200043100	Ordinario	ADRIANA MARIA SIERRA PEÑA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A COLPENSIONES Y A LA AFP PROTECCIÓN SA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 301 DEL CGP, en consecuencia, a partir de la notificación de ésta providencia, el término del traslado se cuantificará (ver auto en página) ad	06/04/2021		
05001310501320210011500	Ordinario	HENRY DE JESUS CASTILLO CONSUEGRA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Se accede al retiro de la demanda , en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros. (ver auto en página) ad	06/04/2021		
05001310501320210011900	Ordinario	GLORIA LUCIA PADILLA OCHOA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO.	06/04/2021		
05001310501320210015000	Tutelas	HEROINA MARTINEZ HIGUITA	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	06/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)